



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 003-2025-MDT-LM/CM

Tambo, 13 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N.º 437-2024-MDT-LM/GSMGA-ERJH de fecha 19 de diciembre de 2024, sobre inspección ocular de seguridad de la Iglesia Matriz del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20º de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.";

Que, a través de la Carta N.º 058-2024/MDT-LM/GSMGA/SGDCGRD/JAMS-R, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, se remite el informe de inspección ocular de seguridad realizado sobre la infraestructura de la Iglesia Matriz del distrito de Tambo. En dicho informe se concluye que las paredes y techos de la Iglesia presentan un peligro inminente debido a los efectos de la humedad en los techos y paredes, así como la filtración de agua en los pisos, poniendo en riesgo la seguridad de las personas que participan en los eventos religiosos que se realizan en el lugar. Dada esta situación, declara la infraestructura en un nivel de riesgo alto recomendando que el responsable de la Gerencia de Infraestructura Pública, en conjunto con el concejo municipal, evalúen la situación y adopten las medidas necesarias para realizar las reparaciones pertinentes, específicamente en lo que respecta al techado de las áreas afectadas, para lo cual se requiere personal especializado en la colocación de tejas;

Que, mediante el Informe N.º 437-2024-MDT-LM/GSMGA-ERJH de fecha 19 de diciembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión Ambiental hace suyo el contenido del informe de inspección ocular de seguridad, contenido en la Carta N.º 058-2024/MDT-LM/GSMGA/SGDCGRD/JAMS-R, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, realizado sobre la infraestructura de la Iglesia Matriz del distrito de Tambo; en consecuencia, remite los documentos correspondientes para la adopción de medidas preventivas; en atención a ello, el despacho de Gerencia Municipal, mediante proveído S/N de fecha 19 de diciembre deriva los actuados para su atención en sesión de concejo municipal;

Que, en ese sentido, se sometió a deliberación pleno del concejo la adopción de medidas conforme a lo advertido en la Carta N.º 058-2024/MDT-LM/GSMGA/SGDCGRD/JAMS-R, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ratificada mediante el Informe N.º 437-2024-MDT-LM/GSMGA-ERJH de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el gerente de la Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión Ambiental;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, inciso 5 del artículo 10º, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y artículo 9º, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º y 13º del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2021-MDT-LM/CM de fecha 31 de mayo de 2021, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **MAYORIA DE VOTOS**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DIFERIR** el tratamiento de apoyo económico para la restauración del área afectada de la Iglesia Católica Matriz del distrito de Tambo, previo a ello se recabe el informe sobre declaratoria de la Iglesia Católica Matriz del distrito de Tambo como Patrimonio Cultural; asimismo, el informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e informe presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
Hoy. Luz Cecilia Izaga Pinedo
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PEREZ
ALCALDE